

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3218 ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), adoptado el 28 de mayo de 2024, y atendiendo asimismo el requerimiento de la minoría representada por el accionista, ACOBAN TEC, S.L., titular de un 5,01% de cuota del capital de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.2 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "LSC"), se convoca Junta General Ordinaria de la Sociedad a celebrar en primera convocatoria en el espacio Circus de Ontier España, S.L.P. sito en la calle Marqués de Santa Cruz, 14 de Oviedo, C.P. 33007 (Asturias) a las 12:00 horas del día 30 de junio de 2024 o, en su caso, al día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Informe del presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y del informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- Información sobre la marcha de la Sociedad. Adopción de decisiones.

Sexto.- Modificación del artículo 23 de los Estatutos sociales en la parte relativa al número mínimo y máximo de miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.- Modificación del artículo 24 de los estatutos sociales en la parte relativa a la duración del cargo de miembro del Consejo de administración.

Octavo.- Fijación por la Junta General del número de miembros del Consejo de administración.

Noveno.- Nombramiento de miembro del Consejo de administración.

Décimo.- Elección y nombramiento de Don Mikel Gómez Lecue, como consejero dominical, por el sistema de representación proporcional del artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital.

Undécimo.- Ampliación del Consejo de Administración y consiguiente modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales.

Duodécimo.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en diez.

Decimotercero.- Elección y nombramiento de Don Mikel Gómez Lecue, como consejero.

Decimocuarto.- Fijar en cuatro años la duración máxima del mandato de los consejeros de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales.

Decimoquinto.- Autorización al Consejo de Administración para el otorgamiento de apoderamiento en favor de Don Francisco Menéndez Solís.

Decimosexto.- Autorización y delegación de facultades para la ejecución, desarrollo, subsanación y cuanto fuere necesario, así como la elevación a público de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria.

Decimoséptimo. - Ruegos y preguntas.

El acuerdo Décimo se introduce en cumplimiento del requerimiento de la minoría de convocatoria de Junta General. Los acuerdos Undécimo a Decimocuarto se introducen en cumplimiento del requerimiento de complemento de convocatoria de Junta por parte de la minoría.

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se hace constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que desde la publicación de esta convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas, durante la celebración de la Junta General Ordinaria, a solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista a examinar en el domicilio social de la Sociedad sito en el polígono de Villallana, Parcela número 1, C.P. 33695 Pola de Lena (Asturias), y a solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada la entrega o envío gratuito de los documentos y propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General a partir de la presente convocatoria, así como el procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, las reglas de ejercicio del derecho de información, representación y asistencia y los documentos necesarios para el ejercicio de dichos derechos. Adicionalmente la Sociedad ha habilitado los siguientes canales de información:

Ref: Junta General 2024 Asturiana de Laminados

Teléfono: +34 963 222 555

E-mail: asturianadelaminados@issuersolutions.com

Página web: www.issuersolutions.com/asturianadelaminados

DERECHO DE ASISTENCIA

Se hace constar también que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, todos los accionistas, podrán asistir a las Juntas Generales. Será requisito esencial para asistir que el accionista tenga acreditada tal condición por la inscripción de su titularidad en el registro contable de la entidad encargada de la llevanza del registro de las acciones con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

Adicionalmente, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, que en su caso corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Se hace constar el derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta General Ordinaria por otra persona, ya sea esta accionista o no de la Sociedad.

Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, solo se reputará válida la que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Para su validez, la representación conferida por medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

VOTO A DISTANCIA

Los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día a través de correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente firmada y cumplimentada antes de las veinticuatro (24) horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos aquí indicados serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la Junta General Ordinaria.

ASISTENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta General Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta convocatoria está regulada por, y deberá interpretarse de acuerdo con la Ley española.

Villallana, Pola de Lena (Asturias), 28 de mayo de 2024.- El Secretario no consejero del Consejo de Administración, Pablo Álvarez de Linera Granda.

ID: A240025394-1